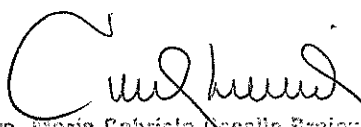
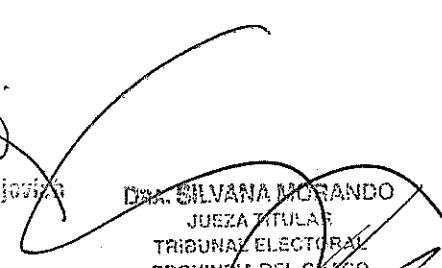
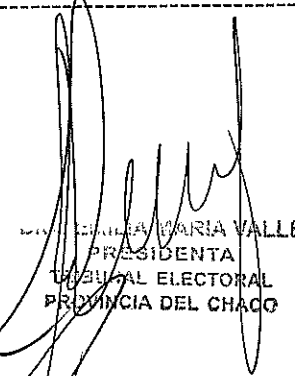



ACTA N° 04: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, integrado por la señora presidenta **EMILIA MARÍA VALLE**, las señoras juezas **SILVANA MORANDO** y **MARIA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH**, y el señor procurador fiscal **FRANCISCO ASÍS DE OBALDIA EYSERIC**, asistidos por la secretaria electoral letrada **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**, **CONSIDERARON:** Expte. N° 98/23 caratulado “MUNICIPIO DE FONTANA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL 18/02/2024” del registro de este Tribunal Electoral. Que el día dieciocho (18) de febrero del corriente año, a las veintiún horas (21:00), finalizó la recepción de urnas y demás documentación desde todas las mesas habilitadas en el municipio de Fontana, para las elecciones extraordinarias celebradas el 18/02/24 con el objeto de elegir intendente a fin de completar el período constitucional de mandato (2023-2027), convocado por resolución del ejecutivo Municipal N° 3929/2023 y según acuerdo labrado en Acta N° 22 del 18/12/23 de este Organismo. Por otra parte, el día dieciocho (18) de febrero a las veinte y quince (20:15) hs., en la sede de este organismo, se dejó constancia que conforme la recepción de los telegramas remitidos en imágenes por los delegados electorales ante la presencia de autoridades de mesa y fiscales partidarios, con destino al Tribunal Electoral, arts. 103° y 106° de la Ley Electoral N° 834-Q y modificatorias, previo puesta en cero del sistema, se consignaron los resultados del escrutinio provisorio ingresados al sistema de acuerdo a la planilla que se anexó al acta correspondiente, remitiéndose a los representantes de las agrupaciones que participaron en el comicio y publicados en la página web. Que vencido el plazo previsto en el art. 108° del Código Electoral Provincial, para efectuar protestas y reclamaciones que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas, como así también reclamaciones contra la elección de acuerdo con lo establecido en el art. 109° de la normativa citada, no habiéndose efectuado protesta alguna, se inició el Escrutinio Definitivo que realiza el Tribunal Electoral, de acuerdo con lo normado por el art. 93° inc. 2) de la Constitución de la provincia del Chaco, arts. 45° inc. g), h) e i), 110°, 111° y concordantes de la Ley N° 834-Q. Que conforme lo dispuesto por acta N° 03/24 de este Organismo y ateniéndose a las cifras consignadas en las actas de cierre de comicios y escrutinio provisional y demás documentación remitida por las autoridades de mesa, en virtud a las disposiciones del Capítulo II, Título V del Código Electoral Provincial, dicho escrutinio quedó concluido confeccionándose las planillas de escrutinio definitivo correspondientes. Finalizada las tareas de verificación de los datos que se computaron para el resultado final, no efectuándose protesta alguna, en la oportunidad prevista por el art. 119° de la Ley precedentemente

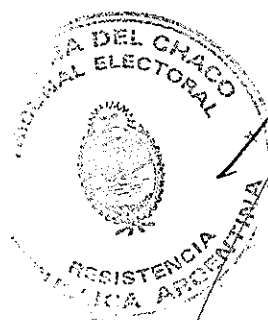
mencionada, se remitieron los resultados finales a los representantes de las agrupaciones contendientes, cuyas planilla obra incorporada al acta del día 20/02/24 de finalización de escrutinio definitivo. Por todo ello, en mérito a lo normado por los arts. 93° inc. 2) de la Constitución de la provincia del Chaco y 45° inc. h) e i) de la Ley N° 834-Q, **ACORDARON: I.- DECLARAR** la validez de los comicios extraordinarios celebrados el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para elegir intendente de la localidad de Fontana, a fin de completar el período constitucional de mandato. **II.- TENER** como resultado del Escrutinio Definitivo, el realizado por este Tribunal Electoral y consignado en la planilla que como anexo se incorpora a la presente. En consecuencia, **III.- PROCLAMAR INTENDENTE MUNICIPAL** de Fontana, a **FERNANDO ANIBAL CUADRA** DNI N° 30.856.715 Clase: 1984, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 90° inc. 4) y 6), 93° inc. 2), y 193° de la Constitución de la provincia del Chaco, arts. 45° inc. i), 120°, 122° y 158° de la Ley N° 834-Q, por el período que resta para completar el período constitucional de mandato, esto es hasta el 10 de diciembre del 2027, en mérito a lo normado por los arts. 190° de la Constitución de la provincia del Chaco, 68°, 70°, 72° de la Ley Orgánica Municipal N° 854-P, y el art. 4° de la Ley N° 887-B. **IV.- EXPEDIR**, en virtud de lo normado por el art. 93° inc. 2) de la carta Magna Provincial y arts. 12° y 122° de la Ley N° 834-Q, fotocopia certificada de la presente, al electo; **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Concejo Municipal de Fontana y agrupaciones Políticas intervinientes en el acto electoral, **OTORGAR** el diploma que acredita tal carácter el día 23 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. En la sede de este Organismo. **V.- DESTRUIR**, en mérito a lo previsto por el art. 121° de la ley electoral provincial, las boletas de sufragio escrutadas y remitidas dentro de las urnas por las autoridades de mesa. Regístrese, notifíquese y publíquese. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar, de un mismo tenor y efecto, firmando la señora presidenta, las señoras juezas y el procurador fiscal, todo por ante mí, que doy fe. -----

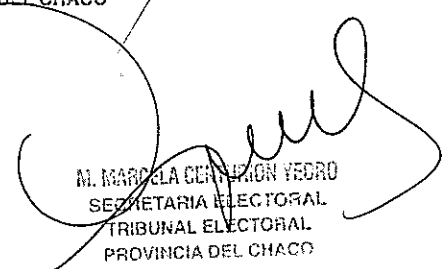

Dra. María Gabriela Nocello Brajovitz
Jueza Subrogante
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. MARCELA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. FRANCISCO ARIS DE OJALDE CISNEROS
PROCURADOR FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA CERMEZON VEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



4 - FONTANA

Escrutinio Definitivo

Electores (Hab (Nac + Ext) Votaron %): 33.194 + 52 19.067 57,35 %

Partidos Politicos	Intendente	
	Votos	% Val
0605 MOVIMIENTO DE BASES	462	2,46
0652 FRENTE CHAQUEÑO	6596	35,17
0653 FONTANA CAMBIA	10086	53,78
0659 LA LIBERTAD AVANZA	770	4,11
0747 PROYECTO RENOVADOR	839	4,47
Total de Votos Afirmativos	18.753	
BLANCO	107	
NULOS	207	
Total Votos	19.067	

MESAS →	HABILITADAS Nac	95	Ext	1	ESCRUTADAS	96	% ESCRUTADAS	100,00
----------------	------------------------	-----------	------------	----------	-------------------	-----------	---------------------	---------------



[Handwritten Signature]
M. MARCELA NEJURON YECRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Municipio de : FONTANA

Electores (Hab (Nac + Ext)/Votaron/%) : 33.194 + 52 /19.067 57,35 %

Agrupaciones Politicas	Intendente	
	Votos	% Val
0605 MOVIMIENTO DE BASES	462	2,46
0652 FRENTE CHAQUEÑO	6596	35,17
0653 FONTANA CAMBIA	10086	53,78
0659 LA LIBERTAD AVANZA	770	4,11
0747 PROYECTO RENOVADOR	839	4,47

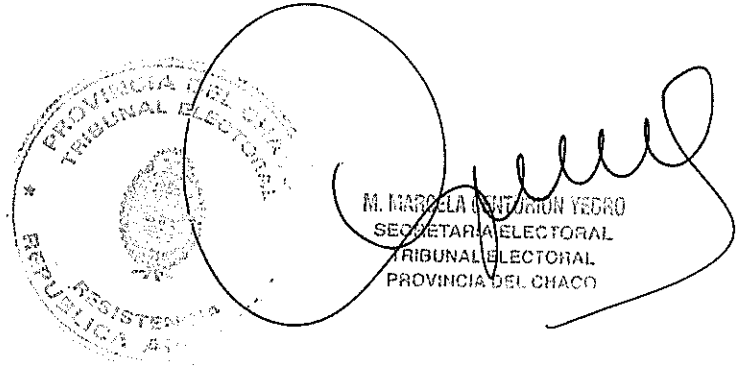
Total de Votos Afirmativos	18.753
BLANCO	107
NULOS	207

Total Votos	19.067
-------------	--------

MESAS →	HABILITADAS	Nac	95	Ext	1	ESCRUTADAS	96	% ESCRUTADAS	100,00
---------	-------------	-----	----	-----	---	------------	----	--------------	--------

Intendente Eledo

Agrupaciones Politicas	Candidato	Documento	Nac.	Votos	%
653 FONTANA CAMBIA	CUADRA FERNANDO ANIBAL	30.856.715	05/07/1984	10.086	53,78



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
REGISTRO

M. MARCELA ANTONIO YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO